

LAS CONDES, 27 de Enero de 2020

**RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA
REGULARIZACION EJERCICIO ACTIVIDAD LUCRATIVA
SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA PARA FUNCIONAR**

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial definitiva presentada por:
AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING BUHO LIMITADA
RUT: 77.061.122-9

Dictamen N° 42.067 de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de Septiembre de 2008

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 3.012 de fecha 29 de Julio de 2011, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y Artículo 63º letra J) del DFL N° 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 16 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 1935

1º PROCEDASE a otorgar patente comercial definitiva a, **AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING BUHO LIMITADA**, para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: **LA QUENA N° 7813** para explotar el giro de **PUBLICIDAD Y MARKETING**.

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional con el Rol N° **296184-9**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL " SR. ALCALDE"**



**OSCAR CARVAJAL CORTES
JEFE SECCION CLASIFICACION**



**RAMON ENRIQUE SANTOS DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES**



Código verificador: 3501900000000LC91400120010
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>